UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 576 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 13 DIC. 2011

Visto el expediente N° 03344 organizado por el servidor Filiberto Soto Magino sobre reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 256-2007-UNSCH-R, de fecha 02 de agosto de 2007, se otorgó al servidor Filiberto Soto Magino la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 296.24;

Que, con escrito de registro N° 03344, de fecha 05 de setiembre de 2011, el servidor Filiberto Soto Magino, Artesano III, Nivel STB, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, ha solicitado el reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el servidor Filiberto Soto Magino no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral N° 256-2007-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el servidor Filiberto Soto Magino;

Estando al Dictamen Jurídico N° 507-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el servidor FILIBERTO SOTO MAGINO, Artesano III, Nivel STB, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. FILIBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj